



NIT: 8000.915.94-4

SE-70

Florencia,

1 8 MAR 2020

CIRCULAR Nº 000056

PARA:

DIRECTIVOS DOCENTES DE INSTITUCIONES Y CENTROS

EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO, UNIÓN TEMPORAL POR LOS NIÑOS DEL CAQUETA Y ARG CONSULTORES & SERVICIOS

S.A.S

DE:

YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS- Secretaria de Educación

Departamental.

ASUNTO: Suspensión Prestación del Servicio Programa de Alimentación Escolar PAE.

Cordial Saludo,

La Secretaria de Educación Departamental, en el marco de la operación del Programa de alimentación escolar PAE se suma al compromiso del Gobierno Nacional en la adopción de medidas que favorezcan la prevención y control de la propagación de COVID – 19 en el departamento, acogiendo las indicaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".

De conformidad con la circular No. 01 del 16 de marzo de 2020 por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional emite orientaciones técnicas y administrativas para la operación del programa de alimentación escolar y en el marco de la Resolución 29452 de 2017 que reglamenta los Lineamientos Estándares y Condiciones para la ejecución en cada territorio en el numeral 1.1 establece el objetivo general del PAE el cual es "suministrar un complemento alimentario que contribuya al <u>acceso con permanencia en la jornada académica</u>, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables"

Conforme lo anterior, el PAE surge como una estrategia de acceso y permanencia del estudiante cuando se encuentra en la institución educativa durante la respectiva jornada académica.

Del mismo modo el numeral 4.1.1.4 Selección del tipo de complemento alimentario a suministrar, señala que; "El complemento alimentario es la ración de alimentos que se va a suministrar a los titulares de derecho, que cubre un porcentaje del valor calórico total de





NIT: 8000.915.94-4

SE-70

000056

las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de edad y tipo de complemento; como su nombre lo indica complementa la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar. El complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde debe aportar el 20% de las recomendaciones diarias de calorías (energía) y nutrientes, y el complemento alimentario almuerzo aportará el 30% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes y los aportes mínimos definidos en la minuta patrón para los micronutrientes. Debe entregarse en los establecimientos educativos para que los titulares del derecho lo consuman de inmediato".

En consecuencia, el PAE entrega un complemento alimentario que cubre un porcentaje diario de energías y nutrientes de acuerdo al tipo de complemento y grupo de edad, dentro de los establecimientos educativos para consumo inmediato durante la jornada escolar, por lo anterior la normatividad vigente no contempla la modalidad de entrega por fuera del ámbito escolar o bajo la modalidad de paquetes alimentarios cuando el niño no se encuentra en el establecimiento educativo.

De acuerdo a las medidas adoptadas por el gobierno Nacional, y conforme a lo dispuesto en la circular emitida por el ME la cual taxativamente indica lo siguiente; <u>"Se decidió modificar el calendario académico para los estudiantes durante las próximas 5 semanas. se debe suspender la operación del PAE en este periodo".</u>

Conforme a lo anterior expuesto y en aras de lograr la protección de los derechos fundamentales de la salud y la vida de los niños, niñas y adolescentes del Caquetá, al igual que garantizar medidas preventivas en los establecimientos educativos parta evitar la propagación del virus, se procede a suspender la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar PAE, en todos los establecimientos educativos de los quince municipios no certificados del departamento del Caquetá.

Igualmente, a raíz del receso escolar como medida preventiva contra el coronavirus COVID 19, y teniendo en cuenta la socialización por video conferencia del Ministerio de Educación, respecto la operación de PAE, la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, acordó la entrega de paquetes alimenticios de los alimentos perecederos en la presente semana a los estudiantes que se benefician del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

La medida de contingencia fue tomada luego de una reunión extraordinaria, convocada por la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá, los integrantes del comité técnico operativo, junto con el equipo de directivo de la secretaria, dicha medida se debió a que los alimentos de la presente semana ya se encontraban almacenados en las instituciones y no pueden desaprovechasen incurriendo en detrimentos y desequilibrios económicos del contrato.







SE-70

000056

Es así como la entrega corresponderá a los alimentos perecederos de la semana comprendida entre el 16 y 20 de marzo, dicha entrega deberá realizarce según focalización de los titulares de derecho establecidos por los rectores de las Instituciones Educativas. mancomunadamente con el operador, el comité de alimentación escolar, veedurías ciudadanas y el acompañamiento de los personeros municipales.

Con relación a los alimentos no perecederos que se encuentran en las instituciones educativas, el CONTRATISTA Unión Temporal por los Niñ@s del Caquetá, recogerá los respectivos alimentos a mas tardar el día 25 de marzo de 2020, en consecuencia, se les solicita a los señores directivos docentes tener en custodia estos alimentos y disponer del tiempo y espacio para que el operador realice el tramite a que haya lugar.

Finalmente, la administración y nuestro equipo de gobierno "Caquetá somos todos" sigue en pro de unirnos al cuidado y protección de nuestros niños, niñas y adolescentes atendiendo la responsabilidad que nos asiste.

Cordialmente.

RCELA PEÑA ROJAS Secretaria de Educación Departamental

Vo.Bo: Lina María Calderón Ome- Jefe de oficina de Cobertura

Proyecto: Yinna Carolina Dorado Hurtatis- Componente Jurídico PAE